



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 25 de junio de 2015.

Número 76

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA UNIÓN

**DECRETO** que reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..... 2

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de Nivel Superior: Ingeniería en Administración Ambiental, plan tetramestral, modalidad escolarizada, en Reynosa, Tamaulipas..... 4

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Nivel Superior: Ingeniería Petrolera y Ingeniería Mecatrónica, plan tetramestral, modalidad escolarizada, en Reynosa, Tamaulipas..... 8

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA Pública Nacional 004**, referente a la Licitación: EO-928010997-N65-2015, para la contratación de de "Construcción de unidad de docencia tipo II con aire acondicionado (primera etapa), en la Universidad Politécnica (clave: 28UNP0000V), en la cabecera municipal de Victoria, Tamaulipas"..... 14

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2015-11** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA UNIÓN

**DECRETO que reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:**

**SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 104.**

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la Legislatura. Ningún senador pertenecerá a más de cinco de ellas.

2 ....

3 ....

4 ....

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 28 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 11, último párrafo; 27 y 28, y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** ...

a) a 1). ...

...

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.

**Artículo 27.-** A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de residentes permanentes, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.

**Artículo 28.-** Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;
- II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;
- III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;
- IV. Duración de la comisión oficial;
- V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;
- VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y
- VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.

Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.

Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.

En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.

El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

**Artículo 28 Bis.-** La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a Jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;
- II. Duración y lugar de la visita oficial;
- III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros, y

IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.

Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

México, D.F., a 23 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Sergio Augusto Chan Lugo**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**PERSONA MORAL:** UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE.

**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga RVOE para el plan de estudios que se describe.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de abril de 2015.**

#### ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha el 29 de julio de 2011 por la C. Dra. Edith Cantú de Luna, Representante Legal de la persona moral denominada Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniería en Administración Ambiental	Escolarizada	Tetraestral

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Universidad México Americana del Norte, A.C., es una asociación legalmente constituida, según escritura pública de fecha 29 de abril de 1982, del Volumen 1135, otorgada por la fe del Notario Público N°115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en Cd. Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene como objeto social, entre otros, impartir educación superior.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

**TERCERO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**QUINTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0740/2014 de fecha 10 de junio de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan de estudios de tipo superior: Ingeniería en Administración Ambiental, plan tetramestral, modalidad escolarizada, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/05/06/2014**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniería en Administración Ambiental	Escolarizada	Tetraestral

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se aprueba a la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Plan de Estudios de:  
Ingeniería en Administración Ambiental  
Modalidad Escolarizada  
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Álgebra	56	56	112	7
Estadística	56	56	112	7
Química Orgánica	56	56	112	7
Introducción a la Ingeniería Ambiental	56	56	112	7
Metodología del Estudio y la Investigación	42	42	84	5
Inglés I	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>322</b>	<b>644</b>	<b>40</b>

<b>SEGUNDO TETRAMESTRE</b>				
Álgebra Lineal	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Administrativa	28	28	56	3
Química Orgánica	56	56	112	7
Dibujo Técnico	28	28	56	3
Inglés II	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>34</b>
<b>TERCER TETRAMESTRE</b>				
Geometría Analítica y Trigonometría	56	56	112	7
Electricidad y Magnetismo	56	56	112	7
Matemáticas Computacionales	56	56	112	7
Físico Química	56	56	112	7
Ingeniería de Materiales	56	56	112	7
Inglés III	56	56	112	7
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>CUARTO TETRAMESTRE</b>				
Cálculo Diferencial e Integral	56	56	112	7
Estadística	56	56	112	7
Programación Básica	56	56	112	7
Contabilidad General	28	28	56	3
Análisis Instrumental	56	56	112	7
Teoría de Muestreo	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>QUINTO TETRAMESTRE</b>				
Programación Avanzada	56	56	112	7
Contabilidad Administrativa	28	28	56	3
Ecología de la Ciencia Ambiental	56	56	112	7
Investigación de Operaciones I	56	56	112	7
Calidad del Agua	56	56	112	7
Informática Aplicada	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO TETRAMESTRE</b>				
Metrología	28	28	56	3
Electrónica y Electricidad	56	56	112	7
Administración Financiera	28	28	56	3
Sistemas de Gestión de Calidad	28	28	56	3
Prevención y Control de Contaminantes	56	56	112	7
Investigación de Operaciones II	56	56	112	7
Calidad del Aire	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>37</b>
<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
Ingeniería Económica	28	28	56	3
Sistemas de Gestión Ambiental	28	28	56	3
Ecología	28	28	56	3
Administración de la Producción y el Medio	56	56	112	7
Monitoreo Ambiental	56	56	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	3
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>26</b>

<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Emprendedores	56	56	112	7
Formulación y Evaluación de Proyectos	56	56	112	7
Administración de la Producción y el Medio	56	56	112	7
Manejo de Residuos Sólidos	56	56	112	7
Investigación	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
Economía Ambiental	56	56	112	7
Tecnologías Limpias y Recursos Renovables	56	56	112	7
Evaluación del Impacto Ambiental	56	56	112	7
Seguridad Industrial	28	28	56	3
Proyecto de Investigación	56	56	112	7
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>31</b>
<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
Remediación de Suelos	56	56	112	7
Auditoría Ambiental	56	56	112	7
Licitaciones y Contratos	28	28	56	3
Precios Unitarios	28	28	56	3
Ética Profesional	42	42	84	5
	<b>210</b>	<b>210</b>	<b>420</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2828</b>	<b>2828</b>	<b>5656</b>	<b>346</b>

**CUARTO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La Universidad México Americana del Norte, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SEXTO:** La Universidad México Americana del Norte, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**SÉPTIMO:** La Universidad México Americana del Norte, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**OCTAVO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**NOVENO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad la Universidad México Americana del Norte, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en

proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO PRIMERO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta en la Universidad México Americana del Norte y que la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Dra. Edith Cantú de Luna, representante legal de la Universidad México Americana del Norte, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 05/06/2014, en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-**  
Rúbrica.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

**PERSONA MORAL:** UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE.

**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga RVOE para los planes de estudios que se describen.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2015.**

**ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha el 29 de julio de 2011 por la C. Dra. Edith Cantú de Luna, Representante Legal de la persona moral denominada Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniería Petrolera	Escolarizada	Tetramestral
Ingeniería Mecatrónica	Escolarizada	Tetramestral

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Universidad México Americana del Norte, A.C., es una asociación legalmente constituida, según escritura pública de fecha 29 de abril de 1982, del Volumen 1135, otorgada por la fe del Notario Público N°115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en Cd. Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene como objeto social, entre otros, impartir educación superior.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

**TERCERO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**QUINTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0480/2014 de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de tipo superior: Ingeniería Petrolera, plan tetramestral, modalidad escolarizada e Ingeniería Mecatrónica, plan tetramestral, modalidad escolarizada a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/17/05/2015**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniería Petrolera	Escolarizada	Tetramestral
Ingeniería Mecatrónica	Escolarizada	Tetramestral

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Allende N° 675, Zona Centro, C.P. 88500, de Cd. Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se aprueba a la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., que auspicia a la Universidad México Americana del Norte, el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Ingeniería Petrolera**  
**Modalidad Escolarizada**  
**Plan Tetramestral**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Álgebra	56	56	112	7
Estática	56	56	112	7
Geología	56	56	112	7
Computación	56	56	112	7
Metodología del Estudio y de la Investigación	42	42	84	5
Inglés I	56	56	112	7
	<b>322</b>	<b>322</b>	<b>644</b>	<b>40</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Álgebra Lineal	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Administrativa	28	28	56	3
Yacimiento de Fluidos	56	56	112	7
Dibujo Técnico	28	28	56	3
Inglés II	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>34</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Geometría Analítica y Trigonometría	56	56	112	7
Electricidad y Magnetismo	56	56	112	7
Matemáticas Computacionales	56	56	112	7
Exploración del Petróleo, Agua y Vapor	56	56	112	7
Química para Ingenieros Petroleros	56	56	112	7
Inglés III	56	56	112	7
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Cálculo Diferencial e Integral	56	56	112	7
Estadística	56	56	112	7
Programación Básica	56	56	112	7
Contabilidad General	28	28	56	3
Mecánica de Fluidos	56	56	112	7
Propiedades de los Fluidos	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Ecuaciones Diferenciales	56	56	112	7
Programación Avanzada	28	28	56	3
Contabilidad Administrativa	56	56	112	7
Procesos de Bombeo	56	56	112	7
Termodinámica	56	56	112	7
Comportamiento de Yacimientos	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Metrología	28	28	56	3
Electrónica y Electricidad	56	56	112	7
Administración Financiera	28	28	56	3
Sistemas de Gestión de Calidad	28	28	56	3
Perforación de Pozos	56	56	112	7
Petrofísica	56	56	112	7
Productividad de Pozos	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>37</b>

<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
Ingeniería Económica	28	28	56	3
Sistemas de Gestión Ambiental	28	28	56	3
Ingeniería de Perforación de Pozos	56	56	112	7
Caracterización Estática de Yacimientos	56	56	112	7
Producción de Gas Natural	56	56	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	3
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>30</b>
<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
Mantenimiento de Pozos	56	56	112	7
Flujo de Tuberías	56	56	112	7
Caracterización Dinámica de Yacimientos	56	56	112	7
Recuperación Secundaria y Mejorada	56	56	112	7
Investigación	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO TETRAMESTRE</b>				
Manejo de Hidrocarburos	56	56	112	7
Legislación de la Industria Petrolera	56	56	112	7
Redes de Recolección	56	56	112	7
Ingeniería de Yacimientos de Gas	56	56	112	7
Proyecto de Investigación	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>DÉCIMO TETRAMESTRE</b>				
Sistemas Artificiales de Producción	56	56	112	7
Administración de Yacimientos	56	56	112	7
Yacimientos de Gas y Condensados	56	56	112	7
Licitaciones y Contratos	28	28	56	3
Ética Profesional	42	42	84	5
	<b>238</b>	<b>238</b>	<b>476</b>	<b>29</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2912</b>	<b>2912</b>	<b>5824</b>	<b>358</b>

**Ingeniería Mecatrónica  
Modalidad Escolarizada  
Plan Tetramestral**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAMESTRE</b>				
Álgebra	56	56	112	7
Estática	56	56	112	7
Química	56	56	112	7
Introducción a la Ingeniería	28	28	56	3
Metodología del Estudio y de la Investigación	42	42	84	5
Inglés I	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>
<b>SEGUNDO TETRAMESTRE</b>				
Álgebra Lineal	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Administrativa	28	28	56	3
Dibujo Técnico	28	28	56	3
Inglés II	56	56	112	7
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>27</b>

<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Geometría Analítica y Trigonometría	56	56	112	7
Electricidad y Magnetismo	56	56	112	7
Matemáticas Computacionales	56	56	112	7
Ingeniería de Materiales	56	56	112	7
Inglés III	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Cálculo Diferencial e Integral	56	56	112	7
Estadística	56	56	112	7
Programación Básica	56	56	112	7
Contabilidad General	28	28	56	3
Dibujo Asistido por Computadora	56	56	112	7
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>31</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Programación Avanzada	56	56	112	7
Contabilidad Administrativa	28	28	56	3
Informática Aplicada	56	56	112	7
Sistemas Hidráulicos	56	56	112	7
Electrónica	56	56	112	7
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>31</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Metrología	28	28	56	3
Electrónica y Electricidad	56	56	112	7
Administración Financiera	28	28	56	3
Sistemas de Gestión de Calidad	28	28	56	3
Instalaciones Eléctricas	56	56	112	7
Máquinas Hidráulicas	56	56	112	7
Ingeniería de Control Básico	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>37</b>
<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
Ingeniería Económica	28	28	56	3
Sistemas de Gestión Ambiental	28	28	56	3
Máquinas Térmicas	56	56	112	7
Electrónica Industrial	56	56	112	7
Ingeniería de Control Avanzado	56	56	112	7
Desarrollo Sustentable	28	28	56	3
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>30</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Máquinas Eléctricas	56	56	112	7
Electrónica Digital	56	56	112	7
Sensores, Procesos y Dispositivos de Regulación	56	56	112	7
Mantenimiento Industrial	56	56	112	7
Investigación	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
Seguridad Industrial	28	28	56	3
Instrumentación Industrial	56	56	112	7
Electrónica de Potencia	56	56	112	7
Regulación y Transmisión de Potencia Eléctrica	56	56	112	7
Proyecto de Investigación	56	56	112	7
	<b>252</b>	<b>252</b>	<b>504</b>	<b>31</b>

<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
Licitaciones y Contratos	28	28	56	3
Precios Unitarios	28	28	56	3
Robótica	56	56	112	7
Circuitos Digitales	56	56	112	7
Ética Profesional	42	42	84	5
	<b>210</b>	<b>210</b>	<b>420</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2604</b>	<b>2604</b>	<b>5208</b>	<b>318</b>

**CUARTO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La Universidad México Americana del Norte, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SEXTO:** La Universidad México Americana del Norte, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**SÉPTIMO:** La Universidad México Americana del Norte, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**OCTAVO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**NOVENO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad la Universidad México Americana del Norte, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO PRIMERO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada Universidad México Americana del Norte, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios se impartan en la Universidad México Americana del Norte y que la persona moral Universidad México Americana del Norte, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Dra. Edith Cantú de Luna, representante legal de la Universidad México Americana del Norte, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 17/05/2015, en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-**  
Rúbrica.

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 004**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de unidad de docencia tipo II con aire acondicionado (primera etapa), en la Universidad Politécnica (clave: 28UNP0000V), en la cabecera municipal de Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
EO-928010997-N65-2015	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	04/07/2015	02/07/2015 12:00 horas	02/07/2015 11:00 horas	10/07/2015 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de unidad de docencia tipo II con aire acondicionado (primera etapa), en la Universidad Politécnica (clave: 28UNP0000V)			14/08/2015	210	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por el sistema COMPRANET, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaria de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaria de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DEL 2015.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2015-11**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2015)  
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-OBC-OD-33/15-01615	CONSTRUCCIÓN PUENTE SUPERIOR VEHICULAR "NIÑOS HÉROES" ENTRE LAS CALLES MACLOVIO HERRERA Y MADERO. (EN AVE NIÑOS HÉROES Y VÍA "B" KM 1289+532 Y VÍA LADERO EN EL MISMO KILÓMETRO 1289+532 TRAMO MONTERREY- NUEVO LAREDO., EN LAS COLONIAS MATAMOROS E HIDALGO	DEL 25 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2015	30-JUNIO-2015 09:00 HORAS	01-JULIO-2015 09:00 HORAS	10-JULIO-2015 09:00 HORAS	180 DÍAS	\$2,500.00	\$5,000,000.00
LP-DEPORTES-OD-34/15-01612	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	DEL 25 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2015	30-JUNIO-2015 09:30 HORAS	01-JULIO-2015 09:30 HORAS	10-JULIO-2015 10:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$500,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

#### **B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD)**.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **10 DE AGOSTO DEL 2015.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **[www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)**.
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DEL 2015.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**.- Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 25 de junio de 2015.

Número 76

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3166.-</b> Expediente Número 00151/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte.	4	<b>EDICTO 3199.-</b> Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 3169.-</b> Expediente Civil Número 21/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3200.-</b> Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3182.-</b> Expediente Número 01336/2013, relativo al Juicio Sumario Sobre Terminación de Copropiedad.	4	<b>EDICTO 3201.-</b> Expediente Número 1235/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3183.-</b> Expediente Número 1253/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3202.-</b> Expediente Número 1212/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3184.-</b> Expediente Número 00422/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3203.-</b> Expediente Número 00335/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3185.-</b> Expediente Número 00342/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3204.-</b> Expediente Número 00901/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3186.-</b> Expediente Número 1022/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3205.-</b> Expediente Número 01123/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3187.-</b> Expediente Número 1247/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3206.-</b> Expediente Número 00937/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3188.-</b> Expediente Número 1139/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3207.-</b> Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3189.-</b> Expediente Número 1057/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3208.-</b> Expediente Número 1156/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3190.-</b> Expediente Número 821/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3209.-</b> Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3191.-</b> Expediente Número 1136/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3210.-</b> Expediente Número 975/2014, deducido del juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3192.-</b> Expediente Número 1248/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3211.-</b> Expediente Número 00403/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3193.-</b> Expediente Número 00310/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3212.-</b> Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3194.-</b> Expediente Número 680/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3213.-</b> Expediente Número 00647/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3195.-</b> Expediente Número 01039/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3214.-</b> Expediente Número 00508/2015, Juicio Sucesorio Testamentario	15
<b>EDICTO 3196.-</b> Expediente Número 1062/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3215.-</b> Expediente Número 0544/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3197.-</b> Expediente Número 00631/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3216.-</b> Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3198.-</b> Expediente Número 00468/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3217.-</b> Expediente Número 00578/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3218.-</b> Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 3406.-</b> Expediente Número 125/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
<b>EDICTO 3219.-</b> Expediente Número 00395/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 3407.-</b> Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24
<b>EDICTO 3220.-</b> Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 3408.-</b> Expediente Número 00806/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	24
<b>EDICTO 3221.-</b> Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	16	<b>EDICTO 3409.-</b> Expediente Número 517/14, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	24
<b>EDICTO 3222.-</b> Expediente Número 00466/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 3410.-</b> Expediente Número 00909/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	25
<b>EDICTO 3223.-</b> Expediente Número 00230/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3411.-</b> Expediente Número 00949/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	26
<b>EDICTO 3224.-</b> Expediente Número 00786/2015, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial para Acreditar la Presunción de Muerte.	17	<b>EDICTO 3412.-</b> Expediente Número 00747/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	27
<b>EDICTO 3225.-</b> Expediente, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3413.-</b> Expediente Número 00926/2014, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	28
<b>EDICTO 3226.-</b> Expediente Número 00459/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3414.-</b> Expediente Número 01169/2014, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Escritura.	29
<b>EDICTO 3227.-</b> Expediente Número 00529/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3415.-</b> Expediente Número 01057/2000, relativo al Juicio Sumario Civil.	29
<b>EDICTO 3228.-</b> Expediente Número 00824/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3416.-</b> Expediente Número 181/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	29
<b>EDICTO 3229.-</b> Expediente Número 00339/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3417.-</b> Expediente Número 00634/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3230.-</b> Expediente Número 00414/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3418.-</b> Expediente Número 00658/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3231.-</b> Expediente Número 00556/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3419.-</b> Expediente Número 00831/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
<b>EDICTO 3232.-</b> Expediente Número 00521/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 3470.-</b> Expediente Número 00572/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3257.-</b> Expediente Número 448/2015, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Información Ad-Perpetuam	19	<b>EDICTO 3471.-</b> Expediente Número 00228/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3342.-</b> Expediente Número 00308/2013, relativo al Juicio Hipotecario	19	<b>EDICTO 3472.-</b> Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3396.-</b> Expediente Número 00942/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	<b>EDICTO 3473.-</b> Expediente Número 00162/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3397.-</b> Expediente Número 00044/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 3474.-</b> Expediente Número 00612/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3398.-</b> Expediente Número 00363/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	<b>EDICTO 3475.-</b> Expediente Número 00639/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 3399.-</b> Expediente Número 253/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa.	22	<b>EDICTO 3476.-</b> Expediente Número 00591/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3400.-</b> Expediente Número 0128/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	22	<b>EDICTO 3477.-</b> Expediente Número 00548/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3401.-</b> Expediente Número 223/2014, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	22	<b>EDICTO 3478.-</b> Expediente Número 111/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3402.-</b> Expediente Número 34/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	22	<b>EDICTO 3479.-</b> Expediente Número 00781/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3403.-</b> Expediente 00017/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	23	<b>EDICTO 3480.-</b> Expediente Número 00745/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3404.-</b> Expediente Número 00008/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	23	<b>EDICTO 3481.-</b> Expediente Número 00626/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3405.-</b> Expediente Número 29/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	23	<b>EDICTO 3482.-</b> Expediente Número 00071/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
		<b>EDICTO 3483.-</b> Expediente Número 67/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33

	Pág.
<b>EDICTO 3484.-</b> Expediente Número 00615/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3485.-</b> Expediente Número 00148/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 3486.-</b> Expediente Número 00675/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario-	34
<b>EDICTO 3487.-</b> Expediente Número 00668/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 3488.-</b> Expediente Número 00444/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 3489.-</b> Expediente Número 00603/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 3490.-</b> Expediente Número 00637/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
<b>EDICTO 3491.-</b> Expediente Número 01045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3492.-</b> Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3493.-</b> Expediente Número 00761/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3494.-</b> Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3495.-</b> Expediente Número 352/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3496.-</b> Expediente Número 00719/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3497.-</b> Expediente Número 00713/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3498.-</b> Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3499.-</b> Expediente Número 00614/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3500.-</b> Expediente Número 00674/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
<b>EDICTO 3555.-</b> Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 3556.-</b> Expediente Número 35/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 3557.-</b> Expediente Número 457/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 3259.-</b> Balance General de Pañales Reusables, S.A. de C.V.	39
<b>EDICTO 3260.-</b> Balance General de Grupo GRW Maquiladora, S. de R. L. de C.V.	39
<b>EDICTO 3261.-</b> Balance General de Infraestructura para Las Sinergias Globales, S. de R. L. de C.V.	40
<b>EDICTO 3262.-</b> Balance General de Tecnología y Servicios de Abrigo, S. de R.L. C.V.	40

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte de la C. CLAUDIA ELIZABETH AHUMADA PEÑA.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Querétaro, en cuyo lugar se originó la desaparición de la C. CLAUDIA ELIZABETH AHUMADA PEÑA haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00151/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de CLAUDIA ELIZABETH AHUMADA PEÑA, promovido por MARTHA DELIA PEÑA REYES, de quien se ignora su paradero desde el día veintidós de diciembre de dos mil trece, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2015.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3166.- Junio 11 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto  
Décimo Quinto Distrito Judicial  
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Civil Número 21/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por J. REFUGIO RUIZ ZAPIEN, para que se le declare propietario de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.50 metros lineales con calle Xicoténcatl; AL SUR, en 8.75 metros lineales con propiedad de Juana Hernández; AL ESTE, en 19.40 metros lineales con propiedad de Nancy Cruz Avalos, y; AL OESTE, en 20.00 metros lineales con calle Independencia.- Dando una superficie de 169.91 metros, 2.- Ubicado en la esquina de la calle Independencia y Xicoténcatl número 502 del plano oficial de Villa Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince. DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3169.- Junio 11, 18 y 25.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha veintisiete de abril del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00422/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO BARRÓN MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Constituyentes número 135, Lote. 7, manzana 21, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 7.00 metros con lote 30; AL SUR, 7.00 metros con calle Constituyentes; AL ESTE, 16.00 metros con lote 8; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3184.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00342/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA LYDIA DELGADO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Martín número 150, lote 30, manzana 1, Fraccionamiento Hacienda San Marcos de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 9; AL ESTE en 15.00 metros con lote 29; AL SUR en 6.00 metros con calle Hacienda San Martín; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado con los siguientes datos: mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163399, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA LYDIA DELGADO MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$286,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del año 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3185.- Junio 16 y 25.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 1022/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Mihuatlan, número 1020, lote 11, manzana 386, del Fraccionamiento Nuevo México, con una superficie de 105.00 m2 de terreno y una construcción de 40.78, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 ML con calle Mihuatlan, AL SUR 7.00 ML con lote 32, AL ORIENTE 15.00 ML con lote 12, AL PONIENTE 15.00 ML con lote 10, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 27796 de fecha 10 de abril de 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, en días y horas hábiles, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE: HORAS DEL DIAL VEINTINUEVE DE

JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000'00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3186.- Junio 16 y 25.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 1247/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAYRA SOTO HERNANDEZ(sic), el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Álamo, número 274, lote 38, manzana 99, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector III, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y una construcción de 33.94, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE 6.00 ML con calle Álamo, AL SUR 6.00 ML con lote 45, AL ORIENTE 15.00 ML con lote 39, AL PONIENTE 15.00 ML con lote 37, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 19837 de fecha 10 de abril de 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, en días y horas hábiles, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3187.- Junio 16 y 25.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1139/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUDITH ZUMAYA VICENCIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Pavía Oriente número 132 lote 17 manzana 62 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 28, AL SUR 6.00 metros con calle Pavía Oriente; AL ESTE, 17.00 metros con lote 18 y AL OESTE 17.00 metros con lote 16 de la Finca 164570 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3188.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1057/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARLENE IVETTE BARRIOS CARATACHEA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Avenida Santa Lucía número 192, manzana 9, lote 30 del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias en esta ciudad de Reynosa, Tamps., con una superficie de terreno de 126.33 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 21.02 metros con lote 29; AL SURESTE: 6.00 metros con Avenida Santa Lucía, AL SUROESTE 21.09 metros con lote 31; y AL NOROESTE 6.00 metros con límite del fraccionamiento, con Clave Catastral 31-01-29-719-030 de la Finca 80688 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3189.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 821/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DORA ALICIA MORALES GONZÁLEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda Buena Vista número 136 lote 53, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 52; AL ESTE: 6.00 metros con Circuito Hacienda Buena Vista, AL SUR 15.00 metros con lote 54; y AL OESTE 6.00 metros con lotes 10 y 11 con Clave Catastral 31-01-12-831-070 de la Finca 165537 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3190.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1136/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ GUADALUPE SUSTAITA RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Azafrán número 206, lote 04, manzana 08 del Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa Tamps. con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y construcción en el edificadora de 41.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Flor de Azafrán, AL SUR: 6.00 metros con lote 31: AL ORIENTE 17.00 metros con lote 05; y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 03, con Clave Catastral 31-01-27-141-004 de la finca 164701 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3191.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1248/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JANETH ROMERO PELCASTRE el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Miquihuana número 1129 lote 32, manzana 407 del Fraccionamiento Nuevo México de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una, superficie de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.0000 metros con lote 3; AL ORIENTE 15.0000 metros con lote 31, AL SUR 7.0000 metros con calle Miquihuana, AL PONIENTE 15.0000 metros con lote 33, con Clave Catastral 31-01-28-036-032 de la Finca 164676 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3192.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00310/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NOHEMÍ SÁNCHEZ LOMBARD, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Río la Pelusa, número 120, lote 10, manzana 73, Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Etapa, con una superficie de terreno

de 90.00 metros cuadrados y de construcción 36.86 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 9; AL ESTE en 6.00 m con calle Circuito Río La Pelusa; AL SUR en 15.00 m con lote 11; y AL ESTE en 6.00 m con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 165778, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NOEMÍ SÁNCHEZ LOMBARD; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3193.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 680/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELIZABETH CASTILLO ÁVILA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Iris número 225 lote 22, manzana 35 del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y con superficie de construcción 41.97 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 13, AL ESTE 17.00 metros con lote 21, AL SUR, 6.00 metros con calle Flor de Iris y AL OESTE; 17.00 metros con lote 23, con Clave Catastral Número 31-01-27-199-022 de la Finca 165541 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3194.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01039/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. RUBÉN ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Jacinto, número 104, lote 49, manzana 2, Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores Etapa I, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y de construcción 32.60 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 m con lote 3; AL SUR en 5.00 m con Privada Jacinto; AL ESTE en 15.00 m con lote 48; y AL OESTE en 15.00 m con lote 49-A, muro medianero de por medio.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número de Finca 165756, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RUBÉN ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3195.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1062/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EMMANUELE ZALDO LÓPEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Palma Datilera, número 216 lote 9, manzana 28 del Fraccionamiento Las Palmas, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados y construcción y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Palma Datilera, AL ESTE 16.00 metros con lote 08, AL SUR, 6 metros con camino; y AL OESTE 16.00 metros con lote 10 de la Finca 73420 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3196.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00631/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN JOSÉ JARA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle de la Pradera, número 304, lote 3, manzana 11, Fraccionamiento Paseo Residencial, con una superficie de 108.50 m2 de terreno y 53.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 02; AL SUR en 15.50 m con lote 04; AL ESTE en 7.00 m con lote B; y AL OESTE en 7.00 m con calle Pradera.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 164696, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN JOSÉ JARA LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los

avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3197.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00468/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, en contra de la C. NORMA GUADALUPE LAGUNÉS MASCARENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada San Marcos número 215 lote 16, manzana 4, del Fraccionamiento San Marcos II, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Privada San Marcos; AL SUR en 6.00 m con lote 32; AL ESTE en 15.00 m con lote 17; y AL OESTE en 15.00 m con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165749 a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE LAGUNÉS MASCARENAS; para tal, efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3198.- Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, en contra del C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Altamira número 139 lote 18, manzana 52, del Fraccionamiento el Campanario con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 17; AL SUR en 17.00 m con lote 19; AL ESTE en 6.00 m con lote 34; y AL OESTE en 6.00 m con calle Altamira.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 59506 a nombre del C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3199.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de mayo del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. LIC. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, en contra del C. LEONARDO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Flor Cresta de Gallo, número 124, lote 13, manzana 118, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Flor Cresta de Gallo; AL SUR en 6.00 m con lote 22; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 14; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 164700, nombre del C. LEONARDO DE LA CRUZ JIMÉNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3200.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1235/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BLANCA MAYRA RÍOS OLARTE el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Jacinto número 150 manzana 2, lote 29 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores y Etapa I en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y construcción en el construida de 32.60 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con lote 22; AL ESTE: 15.00 metros con lote 28 muro medianero de por medio, AL SUR 5.00 metros con Privada Jacinto y AL OESTE 15.00 metros con lote 30 de la Finca 165546 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3201.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1212/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERNESTO CEDILLO REYES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Hacienda Vista Hermosa, número 106 lote 4, manzana 123 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 31, AL SUR 6.00 metros con Circuito Hacienda Villahermosa, AL ESTE, 15.00 con lote 3; y AL OESTE 15.00 mts con lote 5; de la Finca 4804 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3202.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00335/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANDRÉS MÉNDEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera de las Cumbres, número 741, lote 41, manzana 44, Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cuyilleras, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Cordillera de Las Cumbres; AL ESTE en 17.00 m con lote 43; AL SUR en 6.00 m con lote 42; y AL OESTE en 17.00 m con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número de Finca 165784, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ANDRÉS MÉNDEZ CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3203.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00901/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EDGAR HERNÁNDEZ SOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Potosí número 202, lote 45, manzana 107, Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 24848 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publique se edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3204.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de mayo del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 01123/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DIANA MUÑOZ ALMANZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Alta Vista número 428, manzana 88 lote 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa, con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 9; AL SUR en 15.00 m con lote 11; AL ESTE en 6.00 m con Circuito Hacienda Alta Vista; y AL OESTE en 6.00.00 m con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 184272 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DIANA MUÑOZ ALMANZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta

ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,266.66 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3205.- Junio 16 y 25.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00937/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA GUADALUPE VERDUZCO MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 57, manzana 137, de la calle Circuito Hacienda San Miguel, número 348, el Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad que identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 16234 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base

para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3206.- Junio 16 y 25.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince días del mes de mayo del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GALDINO GARCÍA VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Camelia número 127, manzana 127 lote 23, del Fraccionamiento San Valentín con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle lote 14; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Camelia; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 22; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165781, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GALDINO GARCÍA VALDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3207.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1156/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO VALENCIA RAMÍREZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle aleación uno número 251 manzana 51, lote 26; del Fraccionamiento Villa Esmeralda, con una superficie de 93.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Aleación Uno, AL ESTE: 15.50 metros con lote 27, AL SUR 6.00 metros con lote 33; y AL OESTE 15.50 metros con lote 25 con Clave Catastral 31-01-23-168-026 de la Finca 164587 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3208.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de mayo del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00313/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CINTHYA PATRICIA VELÁZQUEZ ORTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Clavel número 462, manzana 16, lote 32, del Fraccionamiento Campestre con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Clavel; AL SUR en 6.00 m con lote 43; AL ESTE en 17.00 m con lote 33; y AL OESTE en 17.00 m con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 62292, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CINTHYA PATRICIA VELÁZQUEZ ORTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,866.66 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3209.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 975/2014, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISMAEL GARCÍA RAMOS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda Las Golondrinas número 285 lote 07, manzana 37, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y de construcción 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 8; AL SUR: 15.00 metros con lote 6, AL ESTE 6.00 metros con lote 14; y AL OESTE 6.00 metros con Circuito Hacienda Las Golondrinas, con Clave Catastral 31-01-12-839-018 de la Finca 165692 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3210.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y veinte ambos del mes de mayo del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00403/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTINIANO HERNÁNDEZ OLIVARES Y OTRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle la feria número 1241, lote 27, manzana 60, de la Unidad Habitacional Las Fuentes IV Sección Lomas con una superficie de 103.95 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 m con lote 28; AL SUR en 17.50.00 m con lote 26; AL ESTE en 5.94 m con lote 22 y 23; y AL OESTE en 5.94 m con calle La Feria.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 16570, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. MARTINIANO HERNÁNDEZ OLIVARES Y ELVIA L. RAMÍREZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3211.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del dos mil quince dictado dentro del Expediente

00643/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, en contra del C. LUIS MANUEL CELTS GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Everest número 159 de la Villa Loma, lote 5, manzana 4, del Conjunto Habitacional La Cima Cuarta Etapa con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 m con casa 04; AL SUR en 12.00 m con casa 06; AL ESTE en 2.90 y 3.10 m con Avenida Everest; y AL OESTE en 2.30 y 3.70 m con casa 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 164562, a nombre del C. LUIS MANUEL CELIS GUTIÉRREZ ;para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia. Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3212.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00647/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ALEJANDRO MARÍN URIEGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Cordillera, número 902, manzana 55, lote 64, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Sector Bosques, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 62; AL ESTE en 6.00 m con lote 65; AL SUR en 17.00 m con lote 66 y AL OESTE en 6.00 m con Avenida Cordillera.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado bajo el número de Finca 164582, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE ALEJANDRO MARÍN URIEGAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia. Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3213.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de mayo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00508/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL ARGUELLES GONZÁLEZ VIUDA DE PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3214.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de mayo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

0544/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GILBERTO GARZA SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MARÍA TERESITA DE JESÚS BARBERENA DE LEÓN, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3215.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00493/2015, denunciado por la C. MÓNICA TORRES TORRES, la Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO PÉREZ LÓPEZ, quien falleció el día (02) dos de enero del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

3216.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, quien falleció el día (21) veintiuno de febrero del año (2015) dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ SOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3217.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL TENORIO PALACIOS, quien falleció el 17 diecisiete de diciembre de 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALFREDO TENORIO ACOSTA, ARMANDO TENORIO ACOSTA, HÉCTOR TENORIO ACOSTA, MA. EUGENIA TENORIO ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de abril de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3218.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN ACOSTA DÍAZ, denunciado por los C.C. ARMANDO TENORIO ACOSTA, HÉCTOR TENORIO ACOSTA Y ALFREDO TENORIO ACOSTA, en su propio derecho y en representación de la C. MA. EUGENIA TENORIO ACOSTA, asignándole el Número 00395/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a (01) de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3219.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00192/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ARIZMENDEZ TORRES, promovido por MARTHA REINA ARIZMENDEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en

uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3220.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JORGE LUIS URBINA DELGADO, promovido por PATRICIO URBINA DELGADO, de quien se ignora su paradero desde el día nueve de diciembre del dos mil trece, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respeto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3221.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de mayo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00466/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA ORTIZ URBINA Y/O MARÍA LUISA ORTIZ URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este

Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3222.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 5 del presente mes y año (marzo del 2015), ordenó la reposición del procedimientos a partir del auto de radicación del Expediente Judicial Número 00230/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BENJAMÍN VILLASANA RUIZ, quien falleció el día 22 de abril de 1988, en esta ciudad, denunciado por el C. JUAN JOSÉ VILLASANA MONTALVO.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

3223.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
RAMÓN BANDA GARCÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 00786/2015, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial para Acreditar la Presunción de Muerte de su hijo RAMÓN BANDA GARCÍA promovido por GRACIELA GARCÍA YÁÑEZ DE BANDA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veinte de mayo del año en curso, el escrito de diecinueve de mayo del mismo año, escrito inicial signado por GRACIELA GARCÍA YÁÑEZ DE BANDA, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la Vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Presunción de Muerte de su hijo RAMÓN BANDA GARCÍA, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor RAMÓN

BANDA GARCÍA, a fin de que se presente ante este Tribunal que concede las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Consecuentemente, con respecto a la prueba testimonial que propone se le dice que previo a señalar fecha para su desahogo, deberá exhibir el interrogatorio correspondiente.- Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en calle González entre 2 y 4, C.P. 87300 de la Zona Centro de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Miguel Angel Torres Rivera, autorizado en los términos del 68 Bis del código de Procedimientos Civiles en vigor y al C. Lic. Felipe Villareal Meléndez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3224.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis (16) de febrero del año en curso, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ROLANDO DE LA GARZA ZUANI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3225.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00459/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA LUITON SAUCEDA, denunciado por ROLANDO LÓPEZ LUITON; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la

herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

3226.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Cinco de enero del año en curso, ci Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DILIA FLORES LONGORIA VIUDA DE SÁENZ, denunciado por JOSÉ MA. SÁENZ FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presente a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3227.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, el Expediente 00824/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO ESCOBAR, denunciado por SILVIA HUERTA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3228.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del 00339/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS

LÓPEZ HERRERA, promovido por MARÍA SÁNCHEZ NEGRETE.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 01 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3229.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, tramitar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GONZALO ORTIZ HERNÁNDEZ, en el Expediente Número 00414/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de mayo de dos mil quince (2015).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3230.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas siete y veinte de mayo del año dos mil quince se ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO ZATARAIN, denunciado por los C.C. ROGELIO SUTTO GUTIÉRREZ por su propio derecho y en representación de sus hijas LAURA ELENA SUTTO ROMERO Y GABRIELA DEL ROSARIO SUTTO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de mayo 2015.- DOY FE.

La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3231.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE PINTO GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. JORGE RODRÍGUEZ PINTO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2015.- DOY FE.

La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3232.- Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 448/2015, promoviendo JULIO CESAR MARTÍNEZ INFANTE, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 13,588.00 metros cuadrados, compuesto de dos fracciones de 6,794.00 metros cuadrados cada una y presenta las siguientes medidas y colindancias: La Fracción Número 1, AL NORTE: colinda en una distancia de 75.00 metros lineales con el Río San Marcos en línea quebrada, AL SURESTE; colinda en una distancia de 73.00 metros lineales con calle del Fraccionamiento Buenavista; antes Familia Méndez, AL ESTE: colinda en una distancia de 115.00 metros lineales con María Luiza Martínez Infante Y AL OESTE; colinda en una distancia 72.00 metros lineales con Rosavelia Martínez Infante; bien inmueble que se encuentra controla con la Clave Catastral 01-09-1416 y registrado ante dicha institución el 21 de diciembre del año 1998, a nombre del promovente, por el R. Ayuntamiento de Victoria, Departamento de Catastro Municipal, fracción número 2, se identifica de la siguiente manera, AL NOROESTE colinda en una distancia de 61.30 metros lineales en línea quebrada que es la suma de las distancias 28.40 y 32.90 con el Río San Marcos con línea quebrada, AL SURESTE colinda en una distancia de 59.00 metros lineales con calle del Fraccionamiento Buenavista; antes Familia Méndez, AL ESTE: colinda en una distancia de 122.00 metros lineales con Celia Esther Martínez Infante y, AL OESTE: colinda en una distancia 115.00 metros lineales con Julio Cesar Martínez Infante, se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rustico citado con antelación, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez.- Se expide el presente a 2 (dos) días del mes de junio de dos mil quince (2015).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamps, a 2 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3257.- Junio 16, 25 y Julio 7.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00308/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RODOLFO ENRÍQUEZ SEGURA Y CLAUDIA DE LEÓN MOLINA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 7, tipo B1 ubicada en calle Circuito Insurgentes Oriente, número oficial 5, Fraccionamiento "Hacienda La Lima" edificada sobre el lote 7, de la manzana 1, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, correspondiéndole un divisor de 11.111%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros con lote 8, AL SUR: en 12.00 metros con lote número 6, AL ESTE: en 6.50 metros con propiedad privada, AL OESTE: en 6.50 metros con calle Circuito Insurgentes Oriente. - Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Numero 2025, Legajo 3-041 de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103196 de fecha veintidós de enero de dos mil quince."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3342.- Junio 18 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR OCHOA MALDONADO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISOL ARELLANO LONGORIA en contra de HÉCTOR OCHOA MALDONADO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución de mi

matrimonio con el señor HÉCTOR OCHOA MALDONADO, celebrado el 8 de agosto de 1998, bajo el régimen de separación de bienes, asentado en Acta 509, del Libro 3, de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Madero, Tamps; pretensión con respaldo en lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 249, del Código Civil del Estado; B).- Se disponga que durante el trámite del Juicio y después mediante sentencia la custodia de nuestras menores hijas MARÍA FERNANDA Y CAMILA OCHOA ARELLANO a favor de la suscrita; C).- En consecuencia de la declaración Ejecutoriada de la Sentencia de Divorcio remita copia de la misma al Oficial Segundo del Registro Civil, con residencia en Madero, Tams., para su debido cumplimiento en los términos del numeral 105 y 263 del Código Civil del Estado; y D).- Si el demandado actúa con temeridad y mala fe procesales lo condene al pago de los gastos y costas judiciales a la luz de la fracción II del artículo 131, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se ordenó por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, emplazar a HÉCTOR OCHOA MALDONADO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de marzo de 2015.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3396.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS ACUÑA VILLAGRANA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. LIC. MARIBEL MEDINA PACHECO, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ACUÑA VIÑAGRANA Y PATRICIA SOTO DEL ÁNGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, a quien se le tiene por presente con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 45760 de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ACUNA VIÑAGRANA Y PATRICIA SOTO DEL ANGEL con domicilio en calle Jardín del Prado Norte, número 823-A, entre calles Real del Prado Poniente y Real del Prado Oriente, del Fraccionamiento Los Prados, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A, B.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 158.3470 veces el Salario Mínimo Mensual

vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 30 de noviembre del dos mil catorce y con fecha de emisión seis de enero del dos mil catorce, corresponde a la cantidad de \$323,917.16 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, y demás prestaciones que señala en los puntos C, D, E, F, G, H.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 0044/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Moctezuma número 302, colonia Moctezuma, C.P. 89177, entre calles Central y calle Oriente, en Tampico, Tamaulipas.- Autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda para que tengan acceso al presente Juicio.- Por cuanto hace al Punto Petitorio Octavo, considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza a la Lic. Maribel Medina Pacheco, con correo electrónico m.e.m.rdz@gmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, reciba notificaciones de carácter personal y presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y

conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se dé judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos - Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Projectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil dan cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de este Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, en fecha (13) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00044/2015, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por diversas dependencias corporativas en donde informan que no se ha localizado el domicilio actual del demandado JOSÉ LUIS ACUÑA VILLAGRANA, en razón de lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio actual del demandado, se ordena emplazar a juicio al C. JOSÉ LUIS ACUÑA VILLAGRANA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Projectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- DAMOS FE.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen

Hernández, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se, encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3397.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANTIAGO CAPARROSO GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MIGUELINA GUTIÉRREZ PEGO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 03 tres de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado C. SANTIAGO CAPARROSO GARCÍA, celebrado el día 18 de julio de 2002, asentado en el acta número 417, y en el Libro de Matrimonios Número 03, Foja Número 417, ante la fe del Primer Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, fundo mi petición en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, b).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado, la cancelación de dicho matrimonio en el libro de matrimonios respectivo, así como la expedición del acta de divorcio, C).- En caso de oposición se condene al pago de los gastos y costas del Juicio al C. SANTIAGO CAPARROSO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de junio de 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3398.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. SABINO HURTADO HURTADO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 253/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa, promovido en su contra por: J. GUADALUPE SALINAS HERNÁNDEZ y en el que se le reclama el cumplimiento de los siguientes conceptos: A). El otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa de un Inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 1395 de la colonia García Rojas de ciudad Reynosa, Tamaulipas, identificado como lotes número 179 y 180, con una superficie de 303.62 m2 (trescientos tres metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 M.L. con los lotes número 158 y 159; AL SUR, en 20.00 M.L. con calle Ignacio Zaragoza; AL ESTE, en 17.00 M.L. con lote número 181; y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote número 178, B).- Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3399.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS JUAN ANTONIO ORTIZ GUZMÁN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0128/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por SARA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMACHO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS JUAN ANTONIO ORTIZ GUZMÁN por medio de edictos mediante proveído de fecha primero de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3400.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MANUEL DE JESÚS SANTIAGO VÁZQUEZ  
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 223/2014 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha catorce de mayo del presente año, por el Lic. Rubén Galván Cruz, ahora Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 22 de mayo del 2015.- El c. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3401.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de marzo del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente 34/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por HERLINDA DE LOS SANTOS VÁZQUEZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno Rustico ubicado en Camino a Barretas, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 3-12-85.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 199.65 M.L. con Francisco Castellanos; AL SUR: 119.62, 165.01 y 19.54 M.L. con Camino a Barretas; AL ESTE: 229.75 M.L. con dren Xicoténcatl, AL OESTE: 73.89 M.L. con Ej. Benito Juárez, ordenó la publicación del presente edicto, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de abril del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3402.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete días del mes de mayo del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente 00017/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y OTRO y quien se ostente como legítimo propietario respecto de un terreno urbano ubicado en calle Benito Juárez sin número Zona Centro, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 658.68 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.51 M.L. con calle Emiliano Zapata; AL SUR con 25.13 M.L., con María De Los Ángeles Pare S; AL ESTE 28.93 M.L. con calle Benito Juárez y; AL OESTE 19.63 M.L. con Leonardo Fonseca, ordenó la publicación del presente edicto, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3403.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de febrero del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00008/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por VICENTE VERASTEGUI MARTÍNEZ, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno urbano ubicado en calle Lucio Cabañas sin número colonia Ricardo Flores Magón, de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 224.40 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.60 metros lineales con camino a Santa Fe de los Ébanos; AL SUR: 16.00 metros lineales con Rosa Castillo; AL ESTE: 7.00 metros lineales con calle Lucio Cabañas; AL OESTE: en 18.50 metros lineales con Juan Carlos Hernández Charles; mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3404.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 2912014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por HERLINDA DE LOS SANTOS VÁZQUEZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto a un terreno rustico ubicado en Camino a Barretas de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 2-46-51.00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 246.34 metros lineales con Camino a Barretas; AL SUR 209.85 metros lineales con Dren Xicoténcatl; AL OESTE 271.40 metros lineales con Ejido Benito Juárez, ordenó la publicación del presente edicto, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3405.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. TOMAS ESCANDELL COMPEAN.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 125/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO CRUZ SEGURA, en contra de TOMAS ESCANDELL COMPEAN, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- El perfeccionamiento y formalización del contrato de permuta que convinimos y realizamos respecto de los bienes inmuebles ubicados en calle Primera, números 301 y 303, colonia Jardín 20 de Noviembre, ciudad Madero, Tamaulipas, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, toda vez que no fue posible la localización de su domicilio actual, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndole saber al C. TOMAS ESCANDELL COMPEAN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de mayo del dos mil quince. DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

3406.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (01) uno de junio del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GABRIELA QUEZADA REYES, en contra del C. ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO, haciéndole saber al demandado ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 de junio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3407.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. CRISANTO GALLEGOS CARRASCO Y  
ROSA MA. PÉREZ.  
DOMICILIO IGNORADO  
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona mora "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a fin de que les notifique Judicialmente a los C.C. CRISANTO GALLEGOS CARRASCO Y ROSA MA. PÉREZ.- Mediante proveído de fecha (21) veintiuno de abril del año (2015) dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos.- A fin de que se les notifique Judicialmente lo siguiente:

1.- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la Fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del Distrito Federal se hizo constar el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de Cedente y por la otra mi representada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como Cesionario.

Conforme a la cláusula segunda del Contrato de Cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.

Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2.- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce, del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrados entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 224 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito.

En atención a cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde la fecha, la empresa SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y/o realizar los pagos correspondientes en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: Banco SCOTIABANK, Cuenta: 00106786642, Clabe: 044180001067866421, Referencia: 497388; Banco BANCOMER Cuenta: 1140094, Referencia: 94191028581; Banco SANTANDER: Cuenta: 65503535502, Clabe: 014180655035355023, Referencia: 94191028581, Banco BANAMEX Suc: 7004, Cuenta: 4984235, Clabe: 002180700449842351, Referencia: 497388, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión.- La cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la arte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y/o pagarlo en las instituciones de crédito señalados, en los términos contados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicaran por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 28 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3408.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. JESÚS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ Y  
ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha primero de septiembre del dos mil catorce radicó el Expediente Número 517/14, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los C.C. JESÚS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ Y ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y en cumplimiento a los autos de fecha seis de abril del año dos mil quince se ordenó emplazar por edictos: "para efecto de que se notifique a dichas personas que desde el día once de diciembre del dos mil seis la empresa SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. es propietario y tiene a su cargo la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT por lo cual para cualquier negociación aclaración y/o pago del mismo deberá de realizarlo en la oficinas de su representada ubicadas en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Cd. Victoria, Tamaulipas ya que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión la cedente cedió a favor de mi representada todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona, por lo anterior debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nuevo titular del mismo en el domicilio señalado con anterioridad en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Por lo que se ordena notificarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de tres días, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga contado a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de abril del dos mil quince.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

3409.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JUAN BAUTISTA ORTA DEL ANGEL  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil catorce, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00909/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A CARGO DE JUAN BAUTISTA ORTA DEL ANGEL, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de noviembre del año (2014) dos mil catorce.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial a fin de que se le notifique al C. JUAN BAUTISTA ORTA DEL ANGEL, con domicilio en calle Felipe Carrillo número 104, entre las calles Este y B Centenario, colonia Luis Echeverría, Código Postal 89366 en Tampico, Tamaulipas, diligencia en la cual se les deberá notificar los conceptos señalados en los incisos 1 y 2, de su libelo de

mérito, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa. Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Con las copias exhibidas por el compareciente debidamente requisitadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, córrase el traslado correspondiente al C. JUAN BAUTISTA ORTA DEL ANGEL y NOTIFIQUESE los incisos 1 y 2 de su promoción. Se autoriza al Licenciado Javier Corona Castillo, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que contengan orden de notificación personal, y presentar promociones electrónicas por medio del correo electrónico jacor\_50@hotmail.com.- Se tienen por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a las personas que indica en el primer párrafo de su escrito y por señalado como domicilio de la parte promovente para oír y recibir notificaciones el que indica en el referido primer párrafo de su promoción.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Notifíquese personalmente al C. JUAN BAUTISTA ORTA DEL ANGEL.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de Cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del

Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 52, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de mayo de dos mil quince.- Por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del C. JUAN BAUTISTA ORTA DEL ANGEL, no fue ubicado, se ordena notificarle el auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil catorce, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de las personas antes mencionadas, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00909/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3410.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de mayo de dos mil quince, dictado en el Expediente 00949/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., a cargo de VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, procede a llevar a cabo la notificación al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (28) veintiocho de octubre de dos mil trece, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que deberán efectuarse al C. VICTORINO MARTÍNEZ SANTIAGO, con domicilio ubicado en calle Rubí número 209, entre Libramiento Poniente y Avenida Las Torres, colonia Irrigación de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89607, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento lo que el ocurrente refiere en el capítulo de hechos.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado al C. VICTORINO MARTÍNEZ SANTIAGO, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo, se tiene como domicilio convencional del promovente, el que señala en su escrito, y por autorizado a fin de oír y recibir notificaciones a los que refiere.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 68 BIS, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Visto de nueva cuenta el presente expediente se hace la aclaración en relación al escrito de promoción inicial y auto de radicación, que el nombre completo y correcto de la persona a cargo de quien son las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, es el C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00949/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, promovente dentro de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, como lo solicita notifíquese al C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, apercibiéndose al promovente de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.-

Doy Fe.- Expediente 00949/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, promovente dentro de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene devolviendo el edicto expedido en autos, manifestando el promovente que el nombre correcto de la persona a notificar lo es el C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, por lo que expídase de nueva cuenta el edicto ordenado en autos con el nombre correcto, para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00949/2013.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto Civil, Lic. Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

Por lo anterior se notifica al C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3411.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00747/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de notificar a CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, lo siguiente:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (01) uno días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a fin de notificar al C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, con domicilio en calle A. López Mateos o calle Álamo número 514 entre las calles Bambú y Caoba de la

colonia Mariano Matamoros en Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87380.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00747/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, en el domicilio indicado, que el cambio de acreedor en relación al contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebró con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en términos de la presente promoción.- Tomando en consideración que el C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción por lo que en tal virtud gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente con Jurisdicción en Matamoros, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído.- Se tiene como Abogado Patrono al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados únicamente para que tengan acceso al expediente a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Camelia número 105 entre las calles de Avenida Hidalgo y Azucena de la colonia Jardín de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260.- Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese Personalmente al C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, Vía Exhorto.- así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, párrafo quinto, 92, 94, 98, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00747/2014, como lo solicita y tomando en consideración que en el domicilio señalado del C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, no se localiza conforme a lo asentado por el actuario en el acta levantada con fecha (25) veinticinco de marzo del año en curso, según lo asentado por el actuario ya no vive en el domicilio que informo la dependencia CFE, por tal razón notifíquese al C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, que el nuevo acreedor en cuanto a la garantía hipotecaria es SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y que en lo sucesivo es a quien deberá hacerle el pago de la cantidad de \$296,533.76 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100, M. N.), por concepto de suerte principal y \$84,795.26 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100, M. N.), por concepto de intereses moratorios, en virtud de que se celebró un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), notificación que ordena se realice por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que el C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, tenga conocimiento de la petición del C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en la inteligencia de que en caso de que esta

autoridad tenga conocimiento de un nuevo domicilio de dicha persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, debiéndose insertar en la cédula de notificación el proveído de fecha (01) uno de octubre del año (2014) dos mil catorce.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66 y 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 días del mes de abril de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3412.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AL C.  
FRANCISCO TREJO MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00926/2014, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de FRANCISCO TREJO MARTÍNEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha siete de los corrientes, signado por MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, por el cual por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad en contra de FRANCISCO TREJO MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que en lista en el mismo, cuyo domicilio ignora, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, 463, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado al demandado, haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días, aumentándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele.- Para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la

Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo oriento el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en esta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de esta Zona y a la Junta de Aguas y Drenaje, de esta Ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada, el C. FRANCISCO TREJO MARTÍNEZ.- Asimismo, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide y 12 No. 95, entre calles Diez y Doce, de esta ciudad, así como por autorizado en términos del artículo 52 de dicho ordenamiento legal, únicamente al Licenciado Juan Antonio Huerta Ibarra, por ser quien firma de conformidad con la designación realizada.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO TREJO MARTÍNEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado FRANCISCO TREJO MARTÍNEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3413.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA FRACCIONADORA DEL NORESTE S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.  
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01169/2014 relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por el C. ROBERTO HERRERA MORENO, en su carácter de Albacea Testamentario de la Sucesión a bienes del Señor ROBERTO HERRERA RODRÍGUEZ y los C.C. ROSA ELENA MORENO MORA, EVEN HERRERA MORENO Y ABRAHAM HERRERA MORENO en su calidad de herederos de la Sucesión del Señor ROBERTO HERRERA RODRÍGUEZ, en contra de la PERSONA MORAL DENOMINADA FRACCIONADORA DEL NORESTE S.A. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PERSONA MORAL DENOMINADA FRACCIONADORA DEL NORESTE S.A. DE C.V., por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de abril de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3414.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MIRIAM CARELY ESTRADA OCAMPO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En los autos del Expediente Número 01057/2000, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. NORA HILDA OCAMPO GARCÍA, en contra de JOSÉ ESTRADA ARGUMEDO se dictaron autos que a la letra dicen.

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentada a JOSÉ ESTRADA ARGUMEDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y una vez visto el contexto de su ocurso, se tiene a la compareciente promoviendo Incidente de Cancelación de Alimentos dentro del presente Juicio, por los motivos y fundamentos que expone.- Con dicho incidente dese vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga; téngase por presentadas las pruebas que exhibe en su escrito de cuenta, mismas que serán valoradas en su momento

procesal oportuno.- Fórmese cuadernillo de Incidente de Cancelación de Alimentos.- Notifíquese y personalmente al C. NORA HILDA OCAMPO GARCÍA, CHRISTIAN AZAEL ESTRADA OCAMPO Y MIRIAM CARELY ESTRADA OCAMPO en el domicilio señalado por el incidente, que deberá ser donde habitan actualmente.- Así con y con fundamento en los artículos 4, 5, 22, 36, 58, 68, 105, 108, 144 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, actuando con la Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Secretaria Relatora Habilitada como Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito recepcionado por la Oficialía de Partes en fecha (06) del presente mes y año, signado por el C. JOSÉ ESTRADA ARGUMEDO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de demandada incidentista la C. MIRIAM CARELY ESTRADA OCAMPO por lo que procedáse a notificar la admisión del Incidente de Cancelación de Alimentos a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto. si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia Familiar en Altamira, Tamaulipas.- C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Para lo anterior se expide el presente a los 19 de mayo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3415.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ROBERTO RIVERA SAGREDO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 181/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por MARÍA ANTONIETA CHI OROZCO en contra de ROBERTO RIVERA SAGREDO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL a quienes le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Del primero, le demanda la prescripción a mi favor del bien inmueble que se identifica como lote número 19 manzana 4 del Fraccionamiento Simón Rivera del municipio de ciudad Madero Tamaulipas con superficie de 166.50 m2 cuyas medidas y colindancias más adelante lo especificare para su debida

identificación, b).- Del segundo solicito la cancelación total de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado, con datos Sección I, Número 799, Legajo 16, municipio de ciudad Madero Tamaulipas 14 de enero de 1991 Ciudad Victoria Tamaulipas."- Y mediante auto de fecha diez de abril del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. ROBERTO RIVERA SAGREDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintidós de abril del dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

3416.- Junio 23, 24 y 25.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de junio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO GUERRERO MEZQUIDA e Intestamentario a bienes de MARÍA CELESTINA ACOSTA CONTRERAS quienes fallecieron 15 de julio de 1990 mil novecientos noventa y el 27 veintisiete de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos respectivamente ambos en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por MAXIMILIANA MARGARITA, MA. LUISA, CLARA LUZ Y ALEJANDRINA todas de apellidos GUERRERO ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por lo que hace a la sucesión testamentaria, y respecto a la Sucesión Intestamentaria lo será por una sola vez, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 05 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3417.- Junio 23, 25 y Julio 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACRINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, e Intestamentario a bienes de J. LEOPOLDO CASTILLO

HERNÁNDEZ, denunciado por REYNALDO CASTILLO HERNÁNDEZ GUILLERMINA CHEW MÉNDEZ, GUILLERMINA CASTILLO CHEW Y LEOPOLDO CASTILLO CHEW, quien la primera falleció el día (30) treinta de septiembre del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas y el segundo falleció el día (16) dieciséis de enero del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por REYNALDO CASTILLO HERNÁNDEZ, GUILLERMINA CHEW MÉNDEZ, GUILLERMINA CASTILLO CHEW Y LEOPOLDO CASTILLO CHEW.

Expediente registrado bajo el Número 00658/2015, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si as conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los dl mayor circulación en este distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05/06/2015 11:27:07 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3418.- Junio 23, 25 y Julio 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil De Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa a con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00831/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA LUISA CORREA LIRA, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TAPIA RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TAPIA RODRÍGUEZ, el que se identifica como Finca 21077, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, terreno urbano, calle 2, manzana T, lote 1, colonia Ampliación Emiliano Zapata, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 metros, con lote 15; AL SURESTE: en 10.00 metros con lote 40; AL SUROESTE: en suroeste: en 20.00 metros con calle Dos y AL NOROESTE: en 10.00 metros con calle Dos; a nombre de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TAPIA RODRÍGUEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, es decir por TRES VECES dentro de nueve días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del inmueble valuado, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los

02 doce días del mes de mayo de 2015 dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3419.- Junio 23, 25 y Julio 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 veinte de mayo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SIBAJA TORRES, quien falleció el 25 veintiséis de abril del año 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ERNESTO EMANUEL SIBAJA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3470.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de febrero de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA WHIJARES SÁNCHEZ quien falleció el 05 cinco de marzo de 1996, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTHA DEL SOCORRO MARTÍNEZ WHIJARES, Y JAIME MARTÍNEZ WHIJARES Y VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ WHIJARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3471.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ESTRADA, promovido por GRICELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 21 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3472.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GONZÁLEZ BARRERA, quien falleció el día doce de septiembre del dos mil siete, en la ciudad de Río Grande, Texas, U.S.A., habiendo tenido su último domicilio en calle Octava número 635 norte, entre las calles Eulalio González y Pedro J. Méndez, Colonia Plan de Guadalupe, en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas C.P. 88300.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3473.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA MATA HERNÁNDEZ, denunciado por SANDRA LUZ ABUNDIS MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3474.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Nueve de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN MEJORADO RODRÍGUEZ, denunciado por ROSA MA. MEJORADO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 11 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3475.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de ISABEL EGUIA GARZA, denunciado por JESÚS CANO BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/06/2015 03:35:24 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3476.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de mayo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00548/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ TREJO CASTILLO, quien falleció el día 24 veinticuatro de octubre del año 2013 dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NORA IDALIA GAYTÁN REYES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de junio del año 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3477.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, radicó el Expediente Número 111/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GILBERTO VALDÉS GARCÍA, denunciado por la C. VIRGINIA GONZÁLEZ ROBLES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3478.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2015; relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ, denunciado por CLARA LUZ MORALES VALENZUELA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad; convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CLARA LUZ MORALES VALENZUELA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3479.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 01 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de Junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO CEPEDA LÓPEZ, denunciado por MARICELA CANO MALDONADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARICELA CANO MALDONADO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3480.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENILDE DE LA PAZ VALDEZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de agosto de (2008) dos mil ocho, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN MANUEL ROSALES DE LA PAZ, RICARDO ROSALES DE LA PAZ, RICARDO ROSALES LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00626/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26/05/2015 11:03:22 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3481.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PRIMERA DISTRITO

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por

auto de fecha 21 de abril del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00071/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RUFINO PARRA ESCALANTE, quien falleció el día 21 de octubre del 2006, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por los CC. ROBERTO Y ELVIRA de apellidos PARRA HUERTA Y EUNICE ALCOZER ÁVILA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3482.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de abril del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 67/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA TERESA GALLARDO RODRÍGUEZ, quien falleció el día 8 de marzo del 2015, en esta Ciudad, denunciado por la C. MARÍA HERCILIA GALLARDO RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3483.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELINO OLVERA BECERRA, denunciado por ÁNGELA TREJO DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3484.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de junio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA DOLORES SÁNCHEZ HEREVIA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Mariano Abasolo sin número de la colonia José Silva Sánchez, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3485.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELEODORO LOZANO GONZÁLEZ, denunciado por MA. ISABEL TORRES TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3486.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00668/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO OLIVA SÁNCHEZ, denunciado por la C. ARACELY CHÁVEZ PACCE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro

Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3487.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, promovido por FRANCISCO PÉREZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 21 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3488.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil quince, el Expediente 00603/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ FLORES, denunciado por MARGARITA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ROBLEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3489.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número

00637/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA BERTHA COBOS GONZÁLEZ, denunciado por FEDERICO GUILLERMO GARZA WEBSTER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3490.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de Diciembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3491.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de marzo de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GUADALUPE VIERA PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3492.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, el Expediente 00761/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALGADO HERNÁNDEZ, denunciado por MICAELA CALLEROS

SANDOVAL, JOSÉ EMMANUEL SALGADO, ADRIÁN SALGADO, JORGE ALBERTO SALGADO, JESÚS ROBERTO SALGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3493.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince el Expediente 00330/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SILGUERO HERNÁNDEZ, denunciado por ELVIRA MUÑOZ MORÍN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3494.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 352/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL IZAGUIRRE RÍOS Y MARÍA DEL REFUGIO MUÑOZ GARCÍA, denunciado por los C.C. ROBERTO IZAGUIRRE MUÑOZ, OLIVIA IZAGUIRRE MUÑOZ, ARTURO IZAGUIRRE MUÑOZ Y HORTENCIA IZAGUIRRE MUÑOZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3495.- Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de mayo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO GARZA VARGAS, denunciado por NANCY LILIA GONZÁLEZ GUERRERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NANCY LILIA GONZÁLEZ GUERRERO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3496.- Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINA MORALES ARTEAGA denunciado por ADALBERTO LÓPEZ MORALES Y GENOVEVA LÓPEZ MORALES, asignándosele el Número 00713/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 03 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3497.- Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de veintisiete de mayo dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÁZARO VÁZQUEZ SILVA, denunciado por ALMA ROSA LOREDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3498.- Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL DURAN PÉREZ, MA. DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ GARCÍA Y/O MERCEDES GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por MARCELA ESTHER DURAN GONZÁLEZ, ALEJANDRA DURAN GONZÁLEZ, RAÚL DURAN GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/06/2015 02:07:42 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3499.- Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00674/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido la Lic. Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración de EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. ESTHER SOTO RODRÍGUEZ, el que se identifica como: terreno urbano, fracción de lote 4, manzana "J-11", Sector I, Sección III, Región IV, superficie: 192.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con fracción del lote 4; AL SUR: en 16.00 metros con calle Francia; AL ESTE: en 12.00 metros con otra fracción del lote 4 y AL OESTE: en 12.00 metros con calle Saltillo, a nombre de la C. ESTHER SOTO RODRÍGUEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3500.- Junio 25, 30 y Julio 7.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, dictado en el expediente número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENARO REYES MONITA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Casa-habitación marcada con el número 2635, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas del Fraccionamiento El Tamatan, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14, de la manzana 1, con superficie de 120.60 m<sup>2</sup>, y 49.39 m<sup>2</sup>, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Ocampo; AL SUR en 7.50 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL ESTE, en 16.08 con lote 15 y AL OESTE: en 16.08 m., con lote 13; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6770, Legajo 4-136, municipio de Victoria de fecha 22 noviembre de 2005, con un valor comercial de: \$388,000.00 (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA SIETE (7) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3555.- Junio 25 y Julio 2.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 35/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NOHEMÍ GUERRERO AVALOS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle San Angel número 306, lote 04, manzana 157 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una, superficie de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 03, AL SUR 17.00 metros con lote 05, AL ESTE 6.00 metros con lote 53 y AL OESTE 6.00 metros con calle San Angel de la Finca 153056 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3556.- Junio 25 y Julio 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 457/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ PAZ RODRÍGUEZ SEGURA Y ELSA LUDIVINA CONTRERAS PERALTA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Pablo Picasso número 478, lote 29, manzana 103 Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sector Sur, con una superficie de 1,14.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.75 metros con lote 50, AL SUR 6.75 metros con calle Pablo Picasso, AL ESTE 17.00 metros con lote 30 y AL OESTE 17.00 metros con lote 28, de la Finca 153226 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3557.- Junio 25 y Julio 7.-1v2.

---

COPIA

**PAÑALES REUSABLES, S.A. DE C.V.**

Calle Azucenas #44 Colonia Jardín, H. Matamoros, Tamaulipas 87330 (868) 812-4557

Balance General al 31 de Marzo de 2015

Activo		
Cuentas por Cobrar	\$50,000.00	
<b>Total Activo</b>	<b><u>\$50,000.00</u></b>	
Pasivo		
<b>Total Pasivo</b>		<b>\$</b>
Capital		
Capital Social		\$50,000.00
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b><u>\$50,000.00</u></b>

Representante Legal, C.P. RENE RUBÉN GONZÁLEZ RACON.- Rúbrica.

3259.- Junio 16, 25 y Julio 7.-2v3

**GRUPO GRW MAQUILADORA, S. DE R. L. DE C.V.**

Calle Azucenas #44-D Colonia Jardín, H. Matamoros, Tamaulipas 87330 (868) 812-4557

Balance General al 31 de Marzo de 2015

Activo		
Cuentas por Cobrar	\$5,000,000.00	
<b>Total Activo</b>	<b><u>\$5,000,000.00</u></b>	
Pasivo		
<b>Total Pasivo</b>		<b>\$</b>
Capital		
Capital Social		\$5,000,000.00
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b><u>\$5,000,000.00</u></b>

Representante Legal, C.P. RENE RUBÉN GONZÁLEZ RACON.- Rúbrica.

3260.- Junio 16, 25 y Julio 7.-2v3

**INFRAESTRUCTURA PARA LAS SINERGIAS GLOBALES, S. DE R. L. DE C.V.**

Calle Azucenas #44-B Colonia Jardín, H. Matamoros, Tamaulipas 87330 (868) 812-4557

Balance General al 31 de Marzo de 2015

Activo		
Cuentas por Cobrar	\$5,000,000.00	
<b>Total Activo</b>	<b><u>\$5,000,000.00</u></b>	
Pasivo		
<b>Total Pasivo</b>		<b>\$</b>
Capital		
Capital Social	\$5,000,000.00	
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b><u>\$5,000,000.00</u></b>

Representante Legal, C.P. RENE RUBÉN GONZÁLEZ RACON.- Rúbrica.

3261.- Junio 16, 25 y Julio 7.-2v3

**TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE ABRIGO, S. DE R. L. C.V.**

Calle Azucenas #44-D Colonia Jardín, H. Matamoros, Tamaulipas 87330 (868) 812-4557

Balance General al 31 de Marzo de 2015

Activo		
Cuentas por Cobrar	\$5,000,000.00	
<b>Total Activo</b>	<b><u>\$5,000,000.00</u></b>	
Pasivo		
<b>Total Pasivo</b>		<b>\$</b>
Capital		
Capital Social	\$5,000,000.00	
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b><u>\$5,000,000.00</u></b>

Representante Legal, C.P. RENE RUBÉN GONZÁLEZ RACON.- Rúbrica.

3262.- Junio 16, 25 y Julio 7.-2v3